

SESION ORDINARIA N° 922 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Miércoles 2 de Octubre del 2013.
- HORA** : 10:00 horas.
- PRESIDE** : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales: Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sr. Juan Carlos Thenoux Ciudad, Sr. Pablo Yáñez Pizarro, Sr. Ricardo Rojas Trujillo.

Sr. Francisco Villalobos Laidlaw, Administrador Municipal, Sr. Carlos Cortés Sánchez, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S), Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sra. Hanne Utreras, Directora de Obras (S), Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito, Sra. Rosana Adaros Pasten, Directora de Desarrollo Comunitario, Sr. Juan Alfaro Rojo, Director Servicios a la Comunidad y Sr. Patricio Bacho Chávez, Director del Departamento de Educación de la Corporación Municipal "Gabriel González Videla".

- EXCUSAS** : Concejales: Sr. Lombardo Toledo Escorza, presentó Licencia Médica.

TABLA:**1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 913.****2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Entrega Plan Anual de Educación Municipal, PADEM año 2014.**
Expone: Sr. Rodrigo Valenzuela, Secretario General Corporación Municipal Gabriel González Videla.
- **Solicitud de Aprobación Propuesta Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).
- **Solicitud de Aprobación Nombre de Calles y pasajes Loteo N°9 Serena Golf" Mz N° 1, Conjunto "Santa Margarita del Mar III, Lote Qc, Conjunto Residencial "Altos La Florida, VI Etapa".**
Exponen: Sra. María Angélica Astorga y Sr. Juan Carlos Thenoux, Comisión Nombre de Calles.
- **Solicitud de Aprobación Comodato Sindicato de Trabajadores Independientes Suplementeros N°2 Provincial Elqui".**
Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

- Solicitud de Aprobación Comodato Club Deportivo Araucano.

Expone: Sra. Marcela Paz Viveros, Asesor Jurídico (S).

3.- CORRESPONDENCIA

4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 10:08 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 10:17 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº 913.

El Alcalde somete a consideración de los Señores Concejales el Acta Nº 913, que se encuentra pendiente para su aprobación.

Acta Ordinaria Nº 913:

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- Entrega Plan Anual de Educación Municipal, PADEM Año 2014:

EL Alcalde le ofrece la palabra al Director del Departamento de Educación de la Corporación Municipal Gabriel González Videla.

El Sr. Patricio Bacho da las excusas al Concejo, por la ausencia del Secretario General de la Corporación Municipal, Sr. Rodrigo Valenzuela, quien por razones de servicio se encuentra en una convocatoria en Tribunales y por ese motivo no ha podido estar presente en esta Sesión, le ha encargado hacer la exposición del PADEM 2014. Hace entrega de un pendrive, que contiene el PADEM 2014, que es una versión de 78 páginas aproximadamente y ha traído al Concejo una presentación, la que está en las carpetas que se les han entregado a cada Concejales y corresponde a una presentación resumida.

El PADEM 2014 contiene un énfasis que lo distingue del PADEM 2013, es una carta de navegación y planificación de la educación comunal, teniendo como principal objetivo desarrollar una educación de calidad, con énfasis en la gestión curricular, dentro de una política de educación integral.

Esto debido a que el objetivo del PADEM 2013, fue desarrollar un plan de acción municipal de educación, orientado hacia el desarrollo de los aprendizajes a través de las TIC y el desarrollo tecnológico, el cual se caracterizaba por la adquisición de cierta implementación de carácter informática, de soporte a la labor de la administración central de la Corporación Municipal, pero que no se encuentra actualmente operativa. El objetivo del PADEM 2014 es desarrollar un plan de acción municipal de educación, basado en el desarrollo de la educación integral centrado en la gestión curricular, ahora más que solicitar implementación, porque para eso es importante considerar las fuentes externas de financiamiento que tiene la Corporación Municipal, se cree que es importante que los planes de acción y el centro de este PADEM, estén enfocados a mejorar los aprendizajes de los niños y niñas de los establecimientos que se atienden.

Señala que hay una evolución de los objetivos estratégicos desde el desarrollo de aprendizajes a través de TIC y de desarrollo tecnológico a una educación integral, basada en la gestión curricular, es decir medir la cantidad de conocimientos que los niños están obteniendo.

La matrícula comunal en los últimos 7 años ha evolucionado, de acuerdo al cuadro de apreciación que muestra un decrecimiento de la Educación Municipal y un crecimiento prácticamente paritario de parte de la educación, que atienden los establecimientos particulares subvencionados, a pesar de lo cual la matrícula del año 2013 de la Corporación Municipal, se aprecia que experimenta un leve crecimiento, esto obedece a que este año la Corporación Municipal, implementó la modalidad de Educación de Adultos, ésta modalidad se encontraba externalizada hasta el año pasado y en locales municipales que se arrendaban para sostenedores particulares que realizaban la atención de los estudiantes adultos. A partir de este año se ha vuelto a sostener la educación de los adultos, han generado una oferta en 7 establecimientos, que dependen del Centro de Educación Integral de Adultos "Ester Villareal", se han abierto 7 sedes a lo largo de la comuna, algunas rurales y otras urbanas, y se ha logrado participar en la Licitación de los estudiantes reclutas del Regimiento Coquimbo, son alrededor de 240 alumnos, se ganó esta licitación, por lo tanto incorporaron aproximadamente 1.000 nuevos estudiantes a la matrícula de la Corporación Municipal, cabe hacer presente que este repunte hay que estar constantemente observándolo, por cuanto la matrícula de los adultos es más fluctuante, por razones de que estos estudiantes son trabajadores, dueñas de casa o alumnos con dificultades en el aprendizaje, en el caso de los reclutas que son convocados a campañas, por lo tanto su asistencia no es fluida como debiera ser, lo importante es que están matriculados, lo que se espera es que se mantengan, por lo tanto la tendencia de la matrícula ha ido decreciendo, pero experimenta un pequeño repunte.

Respecto a la Dotación Docente, consta de 786 docentes, de los cuales 399 son docentes titulares y 387 corresponden a docentes a contratas, señala que este año al igual que en el mes de Diciembre del 2012, se produjo un retiro de Profesores, por efectos de la Ley que favorecía e incentivaba el retiro a través de una indemnización un poco más acrecentada a lo que ellos recibirían en términos normales, hay profesores que están en la edad de jubilarse 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres, en el mes de mayo de este año 50 profesores titulares se retiraron, más 10 que se retiraron en Diciembre, entre ellos algunos Directores, lo que explica el aumento de los profesores a contratas, por cuanto al suprimirse los titulares, no se vuelven a contratar profesores titulares, por lo tanto las horas se han servido a través de contratas. Aclara que de esos 50 docentes, el 90% aproximadamente correspondía a profesores de aulas, por lo tanto se requería contratar horas docentes, en el caso de los profesores que eran directivos o que estaban adosados a funciones de tipo técnico o administrativo, éstos no se han repuesto hasta ahora.

La propuesta para el año 2014, es que la Planta Docente y de Asistentes de la Educación, aumente en un 5% aproximadamente, de acuerdo a las necesidades de los establecimientos educacionales, atendiendo justamente este repunte de matrícula que mencionaba anteriormente correspondiente a la educación de adultos, porque ésta también atiende la enseñanza media, en la cual se necesitan profesores especialistas, por otra parte van a existir algunas cantidades de horas principalmente por las nuevas disposiciones de la Ley 20.501, que establece el concurso por selección de Directorio por Alta Dirección Pública, en la comuna se tienen 8 establecimientos, donde se está postulando a cargo de director por esta vía y se debieran concursar 12 más, junto con esto el director elegido por este mecanismo, tiene la facultad de nombrar a su equipo directivo, lo que significa un desplazamiento de directivos actuales y tiene la posibilidad de declarar a

disposición del sostenedor el 5% de la dotación de su establecimiento, eso implica también futuras reubicaciones.

El Alcalde consulta si son reubicaciones o exoneraciones.

El Sr. Patricio Bacho afirma que son reubicaciones, es por eso que se piensa que se podría tener hasta un 5% más de reajuste a la planta, porque si fuera exoneración se conservaría la cifra, esto se plantea en forma tentativa.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si eso es anexo a las personas que están, y por esa confianza que tiene el Director, implica que se podría aumentar en un 5% la planta.

El Sr. Patricio Bacho responde que sí, incluso el Director puede traer personas de dotaciones extra comunales.

El Alcalde consulta que ingerencia se puede tener en ese tema.

El Sr. Patricio Bacho dice que se les puede sugerir o proponer, en eso se tiene la idea de acreditar competencias de profesores capaces y que tengan la aspiración de obtener cargos directivos, acreditarlos para tener una cantidad de currículums, porque es probable que lleguen directores de otras comunas, de forma tal que los directores nuevos puedan tener como referencia a estos docentes capacitados que son de dotación de la Corporación y que pudieran nombrarlos en estos cargos, de esta forma se puede promover a los buenos profesores, que han estudiado, que se encuentran participando en el curso de directores que está dictando el Ministerio de Educación, que se denomina Director de Excelencia o bien algunos que precisamente destacan más allá de sus condiciones de docentes de aulas.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si el Director elegido tiene toda la potestad y no necesariamente tiene que aceptar sugerencias del Municipio o de la Corporación.

El Sr. Patricio Bacho dice que no necesariamente y puede también no ejercer su potestad, porque si es un Director de afuera puede traer directivos o bien puede señalar mantener la dotación mientras se ambienta, claro que estos cambios se pueden realizar una vez al año. En caso que se decida que el Director que se adjudicó el concurso por esta vía, debe ser desvinculado porque es una facultad del Alcalde con consulta al Concejo, en ese caso el Director se va junto con su equipo.

El Sr. Pablo Yáñez consulta si el Director que gana el concurso, siempre queda a disposición del Alcalde para ser removido.

El Sr. Patricio Bacho señala que se evalúan año a año, el director firma un convenio de desempeño con el Alcalde, ese convenio de desempeño contiene metas anuales, que son de rendimiento, de índices de retención, de promoción y de gestión, si la gestión es mal evaluada, el Alcalde puede desvincularlo, en ese caso el Director y su equipo queda a disposición, porque a partir de esta Ley el equipo directivo va a ser de confianza del director.

El Sr. Carlos Cortés consulta si se tiene el 50% por la terna, el Alcalde puede rechazarla.

El Sr. Patricio Bacho responde que en ese caso se declara desierta. La Corporación propone que en lo posible se aprueben las ternas, porque este sistema establece que el proceso en su fase

previa, lo desarrolle una consultora que el servicio civil los obliga a contratar, ya que es parte del protocolo de la Ley; al sostenedor en este caso la Corporación Municipal, por cada concurso público paga dos millones de pesos a la Consultora, siempre y cuando que este director asuma el cargo, el Ministerio les devuelve ese dinero; por cada cargo vacante, que queda desierto no se recupera el dinero.

Agrega que en estos momentos tienen 110 profesores que postularon a los 8 establecimientos que se concursaron.

El Sr. Pablo Yáñez consulta cuántas consultoras son.

El Sr. Patricio Bacho dice que se tiene contratada una sola consultora.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta por los colegios rurales, que cuentan con 1 ó 2 profesores, qué pasa en esa situación, porque echan a uno y se termina el colegio.

El Sr. Patricio Bacho dice que los colegios rurales no van a concurso, de hecho no cuentan con un director, los establecimientos multigrados cuentan con un profesor encargado, con 44 horas de clases y que recibe asignación de responsabilidad, más las asignaciones por desempeño difícil, por distancia, o la zona, es decir por ruralidad, es por eso que ganan más que un profesor urbano.

A continuación muestra un cuadro que señala la dotación de Asistentes de la Educación, se tiene una dotación de 424 en total.

En relación al SIMCE se destacan en la última medición los establecimientos rurales, Caleta San Pedro fue el establecimiento que tuvo mayor puntaje y algunos urbanos como es el caso del Colegio "José Manuel Balmaceda" y el Colegio "Javier Carrera".

Como el PADEM debe tener un carácter que integre a la comunidad y sea participativo, el 10 de Septiembre hicieron una jornada, en la cual se convocó a los actores educativos para ver su opinión respecto a la educación, en esta jornada Apoderados, Asistentes de la Educación, Profesores, Directores y Estudiantes, entregaron una opinión respecto que hay algunas cosas que hay que mejorar en la educación municipal y que se pretende implementar en el año 2014, lo que señalan es la necesidad de mejorar la infraestructura, preocuparse de la calidad de los equipos docentes, que se incentive la postulación a proyectos, igualmente el buen uso de los recursos SEP. Consideran que una de las debilidades es la escasa participación de la comunidad escolar, consideran que las licencias médicas son bastante frecuentes y existe una demora en reemplazar a los profesores cuando se encuentran con licencia médica. Las amenazas que ven desde el entorno externo, es el mayor incremento de colegios particulares subvencionados, situaciones de tipo social como la droga y la proliferación de narcotráfico, la falta de habilidades parentales, es decir la falta de educación de los padres, por otro lado la apreciación del sistema educacional deficiente y el problema de seguridad en los sectores, se sabe que hay ciertos entornos que son bastante vulnerables, del punto de vista de los horarios de salida de los estudiantes, que muchas veces son acosados por algunas pandillas.

La Corporación Municipal, con respecto a esto responde con el diseño de un Plan de Acción, para el año 2014, que contiene principalmente actividades, relativas al mejoramiento curricular, colocando énfasis en el liderazgo, en la capacitación a los equipos técnicos, directivos y docentes de los establecimientos y abordar un aspecto importante que es la problemática de la convivencia escolar, es una preocupación constante. Hoy existe una Ley que asegura deberes y derechos de

todo actor educativo, dentro de ello los profesores y alumnos, pero siempre hay reclamos de parte de los profesores, en el sentido que la Ley reconoce mucho los derechos pero no reconoce los deberes de los niños. La conjunción de los derechos y deberes son algo formativo para los ciudadanos del futuro y para que sean exitosos en su proyecto de vida, que es lo que se pretende con este sistema educativo, en ese sentido, creen que la convivencia escolar, es una forma como se hace ese aporte a la sociedad y de ese punto de vista están desarrollando para el próximo año un Plan de Convivencia Escolar, en todos los establecimientos de la Corporación Municipal, tanto urbanos como rurales.

Finalmente, señala que se tiene un Presupuesto de Educación, que es conocido por el Concejo donde habitualmente existe un déficit, por ese motivo se ha estimado que este PADEM, no se financie con transferencias, se cuenta hoy como fuente de financiamiento con los Fondos del MINEDUC, que son la subvención, se tienen los fondos que el Ministerio está entregando como es el caso del Fondo del Gestión de Iniciativas Municipales, que este año se ha entregado, se cuenta con la posibilidad de postular a fondos externos de distintos orígenes, principalmente públicos y se tiene lo que les entrega la SEP y los Proyectos de Integración. Por lo tanto lo que se pretende en este PADEM es financiar las actividades, como se puede apreciar en las imágenes, a través de los fondos externos.

El Sr. Juan Carlos Thenoux consulta si la subvención en caso de los colegios urbanos, es la misma que se entrega en los colegios rurales.

El Sr. Patricio Bacho responde que la subvención que se recibe es la misma, no hay diferencias, por eso que la SEP ha corregido en parte esta desigualdad, porque los establecimientos rurales generalmente concentran mayor vulnerabilidad, por lo tanto concentran una mayor subvención SEP y con eso se puede financiar estos déficit que se presentan.

Por lo tanto la lógica, es poner énfasis en lo curricular, en los trabajos de apoyo y tratando de financiarlo con los fondos que el MINEDUC y los fondos externos que la Corporación pretende a partir de ahora postular con bastante eficiencia.

El Alcalde agradece la exposición del Sr. Patricio Bacho y ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Jorge Hurtado señala que lo que se presenta al Concejo es una planificación para el próximo año, si bien hay cosas asumidas y largamente discutidas en este Concejo, considera que las jornadas que realizan, es una fortaleza enorme, porque se puede captar la opinión o insumos para la planificación y corregir lo que no funciona bien, espera que estas jornadas se realicen con más frecuencia. Tiene la certeza que el tema curricular es vital para competir sobre todo con los colegios subvencionados, pero sería bueno ver cuales son las competencias en los establecimientos, por ejemplo en Las Compañías, desconoce si se ha hecho un trabajo en ese sentido, para ver como se mejora las competencias. Consulta si en el perfeccionamiento docente la Corporación solamente apuesta a los programas que tiene el Ministerio o bien a algún otro convenio internacional, agregaría eso como un insumo interesante. Los establecimientos que él ha recorrido, principalmente los rurales, nota que hay una mística que es valida comentarla, hay establecimientos municipales que realmente son meritorios en lo que hacen, es mantener y hacer patria, eso es realmente destacable, existe una sintonía entre el Director, Docente, Paradocente y en quien se educa, espera que esto lo consideren si es que no lo han internalizado, el lo aprecia más en el área rural, en el sector de La Pampa, en La Antena y con mucha debilidad, en el sector de Las Compañías, debe ser a lo mejor por la competencia que existe con otros establecimientos.

En cuanto al Incentivo Docente, solicita información al respecto, si está dentro del PADEM para el próximo año. Comenta que hay una gestión que hizo hace unos años atrás, que tiene que ver con llevar a Isla de Pascua a Profesores y Alumnos, que reúnan ciertos méritos, llevó a un grupo del sector de Las Compañías y desconoce lo que pasó después, pero significaba financiamiento, estímulos, interactuar con otras culturas, etc. A lo mejor se puede reactivar, la idea es estudiar ese tipo de formulas porque se dio cuenta en aquella ocasión, que el concepto de familia en el aprendizaje es fundamental es algo que nunca van a olvidar. Felicita al Alcalde y al Sr. Patricio Bacho quien tiene una larga trayectoria en la educación y particularmente no ha recibido ninguna queja en esta área, deja planteada sus sugerencias.

El Sr. Patricio Bacho informa que con respecto a las jornadas este año fue piloto, en la construcción del PADEM 2014, están consideradas 3 jornadas participativas. En relación a los convenios, la Corporación ha firmado un convenio con la Universidad de Chile, con España y con la Universidad de Alcalá de Nares en el área de salud y se espera extenderlo a educación. En cuanto a lo que es el perfeccionamiento docente, junto con esta posibilidad internacional, de pasantía, está también la capacitación que se está generando con la SEP, porque ellos son quienes contratan las ATE. En la comuna hay 7 ATE distintas, antes existía una con 3 razones sociales diferentes, sus proyectos están dedicados especialmente a capacitación, la que hay que entender no por el lado que tengan diplomados, magíster, doctorados, sino que principalmente instrumental, es decir que les permita hacer mejores clases, porque lo que se quiere es mejorar los aprendizajes.

En relación a las 8 Escuelas Rurales que se tienen son de multigrado, por primera vez las han integrado a las actividades cívicas, como son los desfiles, participaron en el desfile en Homenaje a Bernardo O'Higgins y en el desfile de Aniversario de la ciudad, estuvieron muy a gusto participando en estas actividades, por otro lado se están haciendo algunas mejoras, con recursos de la Corporación en algunas salas de algunos establecimientos rurales, la Superintendencia develó ciertas falencias por ejemplo en el tema de los estanques y de una serie de situaciones domésticas, por lo tanto se han realizado algunas mejoras. Por otra parte, en lo pedagógico, se está en estos momentos implementando un equipo multidisciplinario del proyecto integración, los colegios rurales multigrados no tienen integración por la cantidad de alumnos, porque tienen que tener 15 alumnos para poder integrar un curso, lo que se ha hecho es crear un equipo, que el viernes se va a presentar a los encargados del micro centro, con un fonoaudiólogo, un psicopedagogo y un psicólogo, para que ellos vayan y diagnostiquen a los niños.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que le preocupa en cómo se están ocupando los recursos publicitarios en beneficio de la retención y de congregar o atraer más niños a los colegios municipales, para nadie es un misterio que se está con un déficit de alumnos en varios colegios, consulta si se va a implementar algún proyecto publicitario interesante, para cautivar más alumnos para los colegios municipales.

El Sr. Patricio Bacho dice que no, solo hay que preocuparse de subir la matrícula, que ya es bastante difícil, pero si a lo menos ser capaces de retener lo que se tiene, hoy día se tienen más de 12.000 estudiantes, si se conservan durante varios años 12.000 estudiantes como piso, se va a ir provocando un ajuste en el sistema, la idea es más bien hacer un programa de difusión, durante el año se han hecho hitos comunicacionales, donde han participado varios de los Concejales en estas actividades, que van reforzando esta identidad patrimonial y este sello que tiene La Serena en educación.

Recientemente el Ministerio de Educación ha abierto un Fondo denominado Revitalización de la Educación Municipal, el cual les permite y se ha trabajado con los colegios, que de los recursos que son alrededor de seiscientos millones, más o menos una sexta parte apoye la iniciativa de la difusión. Lo que se quiere lograr, es que los estudiantes que parten en Marzo terminen en Diciembre, ya que el sistema se financia por asistencia media, por lo tanto no se saca nada con tener una buena matrícula en Marzo, si no se es capaz de mantenerla. Por lo tanto en ese sentido esta orientada la difusión, los establecimientos lo han entendido, se ha cambiado la imagen corporativa y se está en una actividad de elevar los atributos de cada colegio, por ejemplo el Colegio "Pedro Aguirre Cerda", tiene arte, se quiere que exista un Colegio deportivo, se cuentan con establecimientos educacionales de alto impacto en el mundo laboral, que es el caso del JAR, por lo tanto eso hay que destacarlo, porque son atributos propios de la comuna de La Serena.

En relación a lo que señala el Concejal Hurtado, efectivamente la competencia con los colegios particulares subvencionados, no es con todos, es solamente con los que se llevan a los niños, hay establecimientos particulares subvencionados que obedecen a proyectos educativos de familia, que no tienen correlato en los alumnos de los colegios municipales, pero sí cuentan con varios colegios particulares subvencionados que se llevan a los alumnos, que se encuentran frente a los colegios municipales y que son los que se disputan los estudiantes de los colegios municipales, por lo tanto se cree que hay igual posibilidad y se debiera ser capaz de potenciar la oferta.

El Alcalde dice que es bueno hacer notar que este año subió la matrícula en casi 1000 estudiantes, que es bastante bueno pero hay que entender que se está incluyendo a los adultos, quienes además reciben subvención, y se suma el convenio con el Regimiento, por lo tanto se rompió un poco la tendencia a la baja y eso es tremendamente importante. Hay varios colegios que llegan hasta octavo básico y que se pretende que sean polivalentes, por ejemplo el colegio "Bernarda Morín", se desea que llegue hasta Cuarto Medio en forma paulatina, eso significa que esos niños ya no van a emigrar, esto para retener a los alumnos y que sigan en su sector.

El Sr. Pablo Yáñez dice que hay que ponerse a la altura de los tiempos, cree que es tiempo que la Corporación Municipal, cuente con un colegio especialista en inglés, que los niños entren y desde el principio se les enseñe inglés, que sea un colegio bilingüe. El otro tema que está muy acorde a los tiempos, es que los colegios con cursos básicos cuenten con enseñanza media, antes la gente no terminaba la enseñanza media por ese motivo, ahora no es así la gente en un gran porcentaje termina la enseñanza media, por ejemplo en Las Compañías se encuentra el Colegio "Jorge Alessandri" y no se cuenta con otro colegio así, para la mitad de la comuna que vive en ese sector.

El Sr. Patricio Bacho informa que el Colegio "Pedro Aguirre Cerda" también parte con Primero Medio, independiente que la construcción del nuevo local está un poco compleja, el 30 de octubre hay que presentar los papeles y se está en condiciones de hacerlo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si es solo un primero medio.

El Sr. Patricio Bacho dice que ese colegio no puede ser técnico profesional, porque con el ajuste de especialidades que hubo, música y arte no está, lo que se puede hacer es que sea polivalente, pero con énfasis artístico.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que le preocupa ese tema, incluso la Escuela de Música "Jorge Peña Hen", no tiene ningún sentido, porque no le da ninguna posibilidad al niño que sale de Cuarto Medio de entrar directo a la Universidad, como si lo hace la Facultad de Artes de la Universidad de

Chile, donde los niños parten a los 5 años estudiando violín y cuando salen de cuarto medio, están prácticamente con el título en la mano. Por lo tanto no tiene mucho sentido tener un colegio, si no se va a poder acreditar el trabajo que se ha hecho, en este caso la música, en el JAR es un poco mejor porque salen con un título. Un niño que saque solo 7 en piano en la Escuela de Música y que sale con los más altos honores, no necesariamente queda en la carrera de interpretación, o de pedagogía, porque si no le da el puntaje no entra a la Universidad aunque sea el pianista más brillante de Chile.

El Sr. Patricio Bacho señala que en cuanto a la acreditación a la que se refiere el Concejal Ibacache, a lo mejor no se puede dar título en arte, pero si acreditar que el estudiante es competente en la especialidad artística en la que ha tenido mayor formación.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que tenga un gran plus para entrar, lo que se hace con las Escuela de Teatro, los niños al entrar vía PSU tienen que dar además una prueba más específica, que esa prueba se pueda obviar, porque si un niño toca bien el violín y lleva desde primero básico a cuarto medio en el Colegio "Pedro Aguirre Cerda", no debería en teoría, tener ningún problema para entrar a la carrera de instrumentista de la Universidad de La Serena y eso no se da, ni siquiera con los alumnos de la Escuela de Música.

El Sr. Patricio Bacho señala que la acreditación es un proceso, que en los 4 años siguientes se tiene que ser capaces de poder establecer. En relación a lo que dice el Concejal Yáñez, en Las Compañías se ha conversado con el Alcalde, la posibilidad de abrir algún establecimiento de más alta matrícula con enseñanza media.

El Sr. Juan Carlos Thenoux señala que en las próximas elecciones presidenciales, se habla de cambiar el formato que hay actualmente en la educación, principalmente la educación particular subvencionada, cree que van a tener cambios muy fuertes y eso va a depender de quien sea Presidente de la República dentro de los próximos meses, le parece bien lo que hace la Corporación Municipal de no adelantarse ni proyectarse a largo plazo, porque van a estar sujetos a los cambios políticos que va a tener el país. Informa que ha sostenido reuniones con el Sr. Patricio Bacho y con ejecutivos de la minera Pelambres, viendo la facilidad que se le pueda dar a los alumnos de algunos colegios como el "Arturo Prat" o el "Jorge Alessandri", de contar con una carrera técnica, para que los alumnos cuando salgan tengan trabajo inmediatamente en una empresa minera, tiene entendido que el próximo año se van a cerrar algunos Institutos Técnicos de la zona, lo que es bastante lamentable. Cuando vienen proyectos grandes que se conocen a través de los medios de comunicación, falta mano de obra calificada, cree que sería un tremendo incentivo que se le puede dar a la educación municipalizada, estas alianzas, ya sea por el área de la gastronomía, minería, turismo y que los jóvenes salgan con una proyección, como bien lo decía el Concejal Ibacache, que después puedan continuar en una Universidad o en algún Instituto una carrera que los especialice, Chile en estos momentos está trayendo mucha gente del extranjero por la falta de mano de obra, y es porque la gente no se ha especializado, hay un desencanto y cuando se habla de la situación que viven los jóvenes con el tema de la desigualdad, es que la gente no ve proyección, ha recorrido las ferias y los padres señalan que prefieren que sus hijos opten por seguir siendo feriantes, porque no sacan nada con terminar cuarto medio si no se cuenta con los recursos para pagar una universidad. Existen instituciones privadas que desean apoyar, en el sentido de darle un sentido y un valor agregado a esta educación, que el joven que termina el cuarto medio sepa que tiene una herramienta que le va a permitir poder desarrollarse en el ámbito laboral o en lo personal.

Informa que han estado recorriendo junto con la persona encargada de la parte social de la Delegación Rural, diferentes establecimientos educacionales, para ver cuales son los problemas que tienen, algunos han manifestado que falta más actividad recreativa, les han solicitado algunos insumos como tintas, materiales de aseo, etc., es una forma de tomarle mas cariño al colegio, de incentivar a los niños a que limpien o pinten el colegio un día sábado, pero esos materiales no existen, deja esa inquietud para conseguir estos recursos y de alguna forma hacerlos participar en cosas más lúdicas, mas entretenidas.

Por otra parte, su preocupación, es el tema de la infraestructura que ellos tienen y también del entorno, hay jóvenes que no tienen como llegar a clases, por problemas de locomoción, hay sectores que tienen problemas de alumbrado, independiente de los proyectos que pueda tener el Municipio, hay mucha preocupación de lo que ocurre en el área urbana, cuando se tiene un mercado importante que es toda el área rural, donde no hay competencia que un niño se vaya a ir a un colegio particular subvencionado, porque son otras las realidades, hay que preocuparse del tema de los caminos, de la movilización sobre todo en invierno, el trabajo que se está haciendo en el tema de la salud también es importante y sobre todo en sectores donde hay déficit de alumbrado público.

El Alcalde dice que esta acotado el punto, fue una intervención enriquecedora, han quedado debidamente informados, solicita el pronunciamiento de los Sres. Concejales.

Acuerdo Nº 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el Plan Anual de Educación Municipal, PADEM año 2014.

- Solicitud de Aprobación Propuesta Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios:

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S).

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que de acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, la Municipalidad de La Serena, tiene la facultad de establecer sus propios derechos por los servicios permisos y concesiones que otorgue. Estos derechos deben plasmarse en una Ordenanza Municipal, que debe ser aprobada por el Concejo y debe dictarse de manera anual, la que tiene que ser publicada en el mes de Octubre de cada año para regir al año siguiente. A continuación procede a presentar la propuesta a los Sres. Concejales para poder aprobarla en esta oportunidad, para publicarla dentro del mes. Hace presente, que verán solamente las modificaciones que son las siguientes:

En el Artículo 5º, Letra a) Nº 1, que es una modificación solicitada por la Dirección de Servicios a la Comunidad, donde solicitan un leve aumento en el retiro de escombros y elementos en desuso, por metro cúbico:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Retiro de escombros y elementos en desuso, por metro cúbico: a) de 0,01 a 5.99 m ³	0,2
	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone aumentar el valor a 0,4 UTM.	0,4
	b) de 6.00 a 11.99 m ³	0,3
	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone aumentar el valor a 0,6 UTM.	0,6
	c) más de 12 m ³	0,5
	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone aumentar el valor a 1 UTM.	1

En el punto 5 Letra f), la Dirección de Servicios a la Comunidad propone lo siguiente, además de la incorporación de un nuevo derecho, referente a la vacunación antirrábica:

5	f) Vacunación séxtuple	0,05
	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone aumentar el valor a 0,11 UTM.	0,11
	g) Vacunación antirrábica	0,11
	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone incorporar este servicio.	

En el punto 8, la Dirección de Servicios a la Comunidad propone un nuevo cobro de derecho, que es el siguiente:

8	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone incorporar lo siguiente: "Poda y/o extracción de árbol por metro cúbico".	3
---	--	---

El Artículo 11º a modificar corresponde a las Patentes en general, son unos nuevos derechos solicitados por la Sección de Patentes Comerciales y corresponden al concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

En el punto 2 se propone incorporar las letras e) y d), lo siguiente:

2	Funcionamiento de entretenimientos y similares: a) Comuna en general, diario	0,2
	b) Sector Las Compañías, La Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural, diario	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario	1
	d) Bicicletas, camas elásticas, juegos inflables y similares, diario	0,04
	e) Mimos, pinta caritas y similares, permanentes, mensual	0,1
	d) Mimos, pinta caritas y similares ocasionales, diario	0,04

En el punto 4 se propone incorporar las letras c) y d), lo siguiente:

4	Ferias artesanales, juguetes, libros, vestuarios promocionales, por permisionario: a) Itinerantes, diario	0,1
	c) Feria artesanal o costumbrista organizada por la Municipalidad entre los meses de abril y noviembre, mensual	0,1
	d) Feria organizada por la Municipalidad entre los meses de diciembre y marzo	1

En el punto 10; se precisa que esto es fuera del radio central, por lo tanto se propone incorporar lo siguiente:

10	Ambulantes a domicilio, paquetería, fantasías, cosméticos y similares (fuera del radio central) , mensual.	0,13
----	---	------

En el punto 11; se precisa que esto es fuera del radio central, esto es para establecer que dentro del radio central no se permite el tipo de comercio ambulante ya que no estaba claramente establecido, por lo tanto se propone incorporar lo siguiente:

11	Ambulantes a domicilio, pescados y mariscos (fuera del radio central) , mensual.	0,13
----	---	------

En el punto 12, se propone lo siguiente:

12	Feria persa, mensual, por local.	0,13
----	----------------------------------	------

En el punto 14, se propone lo siguiente:

14	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, mensual.	0,2
----	---	-----

Se incorpora el punto 16 en el cual se agrupan dos conceptos que antes estaban separados, quedando en uno solo y queda como sigue:

16	Fotógrafos, gasfiter, lustra botas, hojalateros, carpinteros, pintores, digitalizadores y otros oficios, semestral. Numerales 16 y 17 se reunieron, eliminando "mecnógrafos".	0,3
----	--	-----

En el punto 16 se agrega la letra a), quedando como sigue:

19	a) Ferias libres, ocasional, diario	0,04
	b) Ferias libres, permanente, mensual	0,1
	c) Feria libre con funcionamiento sólo un día a la semana, mensual	0,03

A continuación se agrega el punto 22 y 23, que son una serie de nuevos derechos solicitados por la Sección Patentes Comerciales y que corresponden a autorizaciones especiales, de carácter transitorio, para el expendio de bebidas alcohólicas, los que se cobran de forma diaria, quedando de la siguiente manera:

22	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, diario:	
	a) Ramada con superficie igual o inferior a 1.000 mts ² .	1
	b) Ramadas con superficie superior a 1.000 mts ² :	
	b.1) Sector Las Compañías, La Antena y Quebrada del Jardín	2
	b.2) Sector rural	1,3
	c.3) Resto del área urbana	2,5
	c) Carpa gigante sobre 1.500 mts ² :	
	c.1) Sector Las Compañías, La Antena, Quebrada del Jardín y sector rural	2,5
	c.2) Resto del área urbana	3
	d) Stand otros sectores	2
	e) Bailes	4
	f) Restaurantes o comida rápida	1
23.-	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario:	
	a) Carros rodantes (distinto de carros verdes)	0,2
	b) Bazar-paquetería:	
	b.1) Bazar, paquetería y artesanía 2-6 mts ²	0,05
	b.2) Bazar, paquetería y artesanía 7-12 mts ²	0,08
	c.2) Bazar, paquetería y artesanía 13-18 mts ²	0,11
	c) Confites	0,05
	d) Salón de té o comida rápida	0,25
	e) Kioscos	0,17
	f) Baños públicos	0,5
	g) Venta de volantines, banderas, artículos típicos y similares	0,03
	h) Estacionamiento de ramada Quebrada el Jardín:	1,4
	h.1) Igual o inferior a 500 mts ²	
	h.2) Superior a 500 mts ²	1,9

A continuación se referirá a las modificaciones que solicitó la Dirección de Obras Municipales, que corresponden al Artículo 12, a la Letra a) N° 8 y N° 10, quedando como sigue:

A.- Construcciones en general:

N°	CONCEPTO	DERECHO
8	Copia fiel de planos, por lámina. Se reemplaza la palabra "certificación" por "copia fiel" a propuesta de la Dirección de Obras.	0,05 UTM
10	Copia fiel de Plano Regulador vigente, por lámina. Se reemplaza la palabra "autorizada" por "fiel" a propuesta de la Dirección de Obras.	0,25 UTM

Señala que se solicita una redistribución de la Ordenanza, en relación a la Extracción de Áridos, haciendo una diferenciación de la extracción de áridos desde pozos lastreros y de bienes nacionales de uso público, es por ello que se cambia la ubicación de la letra c)

C.- Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular: (A propuesta de la Dirección de Obras este concepto se traslada de ubicación, distinguiéndolo de la extracción en bien nacional de uso público, y se incorpora además lo destacado en rojo)

CONCEPTO	UTM
Por metro cúbico de material extraído.	0,001
Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	

El Sr. Jorge Hurtado consulta con respecto a la extracción de áridos, hace unos meses el tema de los pozos lastreros fue muy discutido en el Concejo, por una serie de consideraciones, particularmente quedó con la sensación que el tema de la fiscalización por más esfuerzo que se haga, hay siempre una limitación, por lo tanto aquellos que están ejerciendo de manera ilegal mientras están los fiscalizadores desaparecen, pero después igual siguen, consulta si aquellos que abusan de la confianza del Municipio se pueden sancionar, de ser así debería incluirse en la Ordenanza, de lo contrario se estaría a la deriva.

La Sra. Marcela Paz Viveros señala que ese sería un tema de fiscalización, donde se cursan los partes correspondientes y es el Juzgado de Policía Local el que determina la aplicación de la multa que corresponde y cuando hay reiteraciones la multa va subiendo.

El Alcalde dice que conversó con la Directora de Obras, porque el tema que le preocupa es precisamente la extracción de áridos, ya que hay mucho dinero en la calle que no se está cobrando y no es menor, la Directora de Obras le hizo llegar un documento que señala quienes están con permiso y quienes no, se van a preocupar del tema y probablemente se van a contratar dos o tres Inspectores especialmente para este tema, de hecho se aumentó el cobro este semestre, en relación al año pasado.

La Sra. Marcela Paz Viveros, continúa con el Artículo 13º N° 27, donde se sigue haciendo esta diferenciación entre la extracción de áridos, que corresponden a permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, estableciendo la misma facultad del Alcalde para poder rebajar los derechos, cuando sea extracción artesanal:

27	Extracción, tanto artesanal como mecanizada (la Dirección de Obras solicita agregar estas palabras y el párrafo siguiente) de materiales áridos desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído.	0,015
Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.		

Señala que los valores por ocupación de bien nacional de uso público se han establecido, sin perjuicio de aquellos fijados en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Serena.

A continuación en el Artículo 14º N° 2 punto 4 de la letra d), donde la Dirección de Administración y Finanzas, propone modificar este numeral, distinguiendo los períodos de exhibición de las banderas y similares con publicidad, y en punto 17 de la letra d) se refiere a la publicidad instalada en el cierre de obras en construcción, quedando como sigue:

d	La Dirección de Administración y Finanzas propone modificar este numeral, distinguiendo los períodos de exhibición. 4.- Banderas y similares con publicidad: a) Diario por unidad, período estival, Avenida del Mar.	0,07
	a) Anual por unidad o períodos superiores a 3 meses	1
	b) Diario por unidad, períodos inferiores a 3 meses	0,07
	17.- Publicidad instalada en el cierre de obras en construcción, por m ² anual. La Dirección de Administración y Finanzas propone incorporar este factor de cobro.	1

En la Letra h) se agrega la palabra led, quedando de la siguiente forma:

h.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, led o similares, temporal proporcional, por m ² anual.	2
	La Dirección de Administración y Finanzas propone incorporar la palabra led y aumentar el valor de 2 a 3 UTM.	3

En la Letra i) se agrega pasacalles:

i.-	Publicidad en pendones, pasacalles y lienzos por m ² , diario. La Dirección de Obras solicita agregar esta palabra.	0,04
-----	---	------

Finalmente los Derechos Municipales Calculados y Girados por la Dirección de Administración y Finanzas, donde se presentan una serie de solicitudes, en relación a que se aumenten varios derechos, del Artículo 15º, en los puntos 1, 2, 3, 5 y 6, donde se propone lo siguiente:

Nº	CONCEPTO	UTM/\$
1.-	El Departamento de Administración propone modificar los valores. Uso de las canchas N° 2 y 3 del Estadio La Portada:	
	a) Por partido	1,2 1,8
	b) En casos calificados por el Alcalde, por partido	0,8 0,85
	c) En el caso de Academias y la ANFA	0,1 0,5
	d) Por hora de entrenamiento	0,5 0,8

2.-	El Departamento de Administración propone modificar los valores. Uso de la cancha de hockey, Parque Pedro de Valdivia:	
	a) Por hora de entrenamiento en horario diurno	0,2 0,4
	b) Por hora de entrenamiento en horario nocturno	0,3 0,6
	c) Por partido en horario diurno	0,2 0,8
	d) Por partido en horario nocturno	0,5 1
3.-	El Departamento de Administración propone modificar el valor. La hora de entrenamiento para las Academias y la ANFA en las canchas señaladas en el N° 1 anterior. Será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha.	0,05 0,5
5.-	El Departamento de Administración propone modificar los valores. Uso de la cancha de rugby, Parque Pedro de Valdivia:	
	a) Por hora de entrenamiento - Horario nocturno	0,4 0,6
	- Horario diurno	0,6 0,7
	b) Por partido - Horario nocturno	0,6 0,7
	- Horario diurno	0,85 1
6.-	El Departamento de Administración propone modificar los valores. Uso de la cancha de rugby, Parque Pedro de Valdivia, para las Academias y Asociaciones:	
	a) Por hora de entrenamiento - Horario diurno	0,4 0,5
	- Horario nocturno	0,6 0,7
	b) Por partido - Horario Diurno	0,4 0,5
	- Horario Nocturno	0,85 1

La Sra. Marcela Paz Viveros hace presente que además de estas modificaciones, existen otras que va a plantear el Director de Administración y Finanzas que fueron consensuadas en último

momento, que corresponden a Propuestas de la Cámara de Comercio, referentes al Artículo 14º que dicen relación a “Derechos relativos a la publicidad”.

El Sr. Mario Aliaga informa que a raíz del programa de trabajo de fiscalización y cobro, que se ha desarrollado y que fue informado en su momento a la Contraloría, junto con el derecho de aseo y el tema de las patentes morosas, también se está haciendo el cobro de la publicidad, por lo tanto la Cámara de Comercio solicitó una reunión en la cual se les entregó los antecedentes legales respecto del cobro, que es la Ordenanza de Derechos y la información completa en relación a cual es la obligatoriedad, y las razones de los valores que estaban observando. En ese contexto el día jueves enviaron un correo electrónico, haciendo observaciones respecto a la ordenanza y solicitando algunas modificaciones, conversó con ellos y se consideró dentro de todos los planteamientos acoger algunas de las modificaciones que solicitan, que se refieren al Artículo 14º de derechos por concepto de publicidad de la Ordenanza de Derechos, las que no fueron presentadas por Asesoría Jurídica, porque no se tuvo tiempo de hacerlo, son las siguientes:

Nº 2 : Derechos.

LETRA	CONCEPTO	ACTUAL	MODIF.
a)	Letreros Instalados en Marquesina por Mt².	1,5 UTM	1,0 UTM
b)	Letreros adosados. Anual por Mt².	0,5 UTM	0,4 UTM
c)	Letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por M², anualmente.	2,0 UTM	1,5 UTM
d) 1)	(d) Otros Letreros. (1) Hombre - Mujer publicidad promotor(a) diario, por persona.	0,2 UTM	0,1 UTM
d) 2)	(d) Otros Letreros. (2) Hombre-Mujer publicidad promotor(a) diario, por persona Avenida del Mar	0,3 UTM	0,2 UTM
d) 11)	Publicidad adosada o adherida en piso de acceso a local comercial, anual por M².	0,3 UTM	0,2 UTM
d) 16)	Publicidad en cenefas de Kioskos por Mt² anual.	1,0 UTM	0,5 UTM
i	Publicidad en pendones y lienzos por M² diario.	0,04 UTM	0,03 UTM

A continuación muestra una tabla que señala la variación de los derechos:

COMPARACIÓN VALORES EN MONEDA VIGENTE, VALOR U. T. M. OCTUBRE \$ 40.528.-

LETRA	VALOR ACTUAL		MODIFICACIÓN	
	U. T. M.	\$	U. T. M.	\$
a)	1,5 UTM	\$ 60.792.-	1,0 UTM	\$ 40.528.-
b)	0,5 UTM	\$ 20.264.-	0,4 UTM	\$ 16.211,2.-
c)	2,0 UTM	\$ 81.056.-	1,5 UTM	\$ 60.792.-
d) 1)	0,2 UTM	\$ 8.105,6.-	0,1 UTM	\$ 4.052,8.-
d) 2)	0,3 UTM	\$ 12.158,4.-	0,2 UTM	\$ 8.105,6.-
d) 11)	0,3 UTM	\$ 12.158,4.-	0,2 UTM	\$ 8.105,6.-

d) 16)	1,0 UTM	\$ 40.528.-	0,5 UTM	\$ 20.264.-
i	0,04 UTM	\$ 1.621,12.-	0,03 UTM	\$ 1.215,8.-

El Alcalde somete a votación de los Sres. Concejales, la aprobación de la Ordenanza sobre Derechos Municipales, por Permisos, Concesiones y Servicios.

El Sr. Juan Carlos Thenoux opina que no se haga ninguna modificación y se les cobre lo que tengan que pagar, es muy poco el aporte que hace el comercio serenense a esta ciudad, si ellos aportaran con un camión de basura o ayudaran a pagar algunas cosas, sobre todo en fechas importantes como es fin de año, llenan de letreros de ofertas, de módulos en las calles; el Municipio está luchando para que sea ésta una ciudad con buena calidad de vida, una ciudad limpia y cuando se ensucia tanto con publicidad, se cae en situaciones que no ayudan a mantener la imagen que se quiere. Lamentablemente cada día van quedando menos empresas locales, la gente por su propia situación económica, ha tendido a arrendar sus locales comerciales, vivir de los arriendos y cada día se llena más la ciudad de empresas capitalinas, insiste, hay sectores en que no se puede pasar por la cantidad de letreros y carteles, ponen gente en la calle a promocionar, encuentra que es denigrante y es un elemento distractor, poner a niños, acalorados en el verano, con letreros promocionando las ofertas, sobre todo en el sector de Avenida Cuatro Esquinas, su propuesta es mantener los valores que están y en algunos casos subirlos.

La Sra. Margarita Riveros aprueba la modificación.

El Sr. Ricardo Rojas vota en contra porque encuentra mucha razón a lo que manifiesta el Concejal Thenoux.

El Sr. Mauricio Ibacache se va a abstener con respecto a la publicidad de la Cámara de Comercio, porque se han tenido muchos problemas de apreciación.

El Sr. Pablo Yáñez dice que en la medida que La Serena sea una ciudad pujante hay que entregar ciertas facilidades, ha visto preocupación por parte del comercio al menos de la llegada de esta gestión, cree que es bueno abrir fuentes para poder conversar y seguir avanzando con ellos.

El Sr. Mario Aliaga señala que en la modificación propuesta por la Dirección de Administración y Finanzas, en los derechos de publicidad que expuso Asesoría Jurídica, se subieron los derechos que son de las grandes empresas. Los derechos que la Cámara de Comercio propone se analizaron y aquellos que afectarían no están considerados, pero lo más importante es que son derechos de publicidad que van a afectar al pequeño comercio, esa es la propuesta que están haciendo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta que pasa con los locatarios de La Recova. se refiere a estas empresas de telefonía, que se instalan con los stands en ese sector y que la Junta de Vigilancia de La Recova les cobraba.

El Sr. Mario Aliaga dice que eso es incorrecto y notificó a las empresas y se le cursaron las infracciones, porque quien tiene que autorizar es el Municipio, tienen que pagar por el uso del bien nacional de uso público y tienen que pagar el derecho a ejercer la actividad.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que su voto negativo es a lo que acaba de presentar el Sr. Mario Aliaga, está de acuerdo con lo que presenta Asesoría Jurídica, señala que se debería tener una

tarifa diferenciada de lo que es el valor centro, con la gente que tiene un puesto en el sector rural o los negocios de barrio, en eso comparte con el Sr. Mario Aliaga, no pueden pagar lo mismo que las grandes multitiendas que están en pleno centro.

El Alcalde señala que la Cámara de Comercio independiente de la propuesta que haga, quien estudia esas propuestas es el Municipio, porque no solamente se pueden recibir propuestas de la Cámara de Comercio, se pueden recibir de muchas personas que soliciten modificaciones a la Ordenanza, y las personas del Municipio lo estudian, lo analizan y lo presentan al Concejo, pero la Ordenanza es una sola, lo que pasa es que el Sr. Mario Aliaga no alcanzó a ingresar esta parte de la Ordenanza, para poder ser aprobada.

El Sr. Juan Carlos Thenoux insiste que su rechazo es a la propuesta que hace la Cámara de Comercio no a la Ordenanza Municipal.

Acuerdo Nº 2:

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la siguiente Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios. Este acuerdo cuenta con el voto en contra del Concejal Sr. Juan Carlos Thenoux.

ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS

Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

Liquidación y Pago de los Derechos

Artículo 2º: La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, permiso o prestará el servicio de que se trate.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación de la orden de ingreso y su fecha.

Devolución de Derechos Municipales

Artículo 3º: Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, deberá hacerse por Decreto de pago previo informe de la unidad solicitante. En éste, deberán indicarse los montos que correspondan al derecho municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido la unidad motivo de la gestión o gestiones realizadas a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución, para el caso que ello sea procedente.

Copia del Decreto de pago se transcribirá a la unidad respectiva para los registros que correspondan.

Artículo 4º: Para los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- Sector centro: Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector sub centro: Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle

Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5º: Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena son los siguientes:

- a) Los servicios especiales por extracción de basura, escombros y otros, a excepción de lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, pagarán por concepto de derechos los que se indican a continuación:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Retiro de escombros y elementos en desuso, por metro cúbico:	
	e) de 0,01 a 5.99 m ³	0,4
	f) de 6.00 a 11.99 m ³	0,6
	g) más de 12 m ³	1
2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por metro cúbico:	
	a) de 0.01 a 5.99 m ³	0,3
	b) de 6.00 a 11.99 m ³	0,4
	c) más de 12 m ³	0,5
3	Extracción de basura por cada litro que exceda los 60 litros diarios con tope de 999 litros.	0,0003
	Por cada metro cúbico (1000 litros) o fracción de m ³ por sobre los 1.000 litros.	0,25
4	Retiro elementos de propaganda, por m ² .	2
5	Gastos de mantención, recepción, cuidado y atención primaria de animales en el Centro de Rescate Canino Municipal:	
	a) Inscripción voluntaria registro canino municipal	0,05
	b) Rescate de canes capturados	0,35
	c) Cirugías:	
	1) Felinos	0,20
	2) Caninos	0,35
	d) Eutanasia (según criterio médico)	0,15
	e) Atención primaria veterinaria	0,08
	f) Vacunación séxtuple	0,11
	g) Vacunación antirrábica	0,11
h) Hospitalización	0,10	
i) Quimioterapia	0,05	

	j) Estadía diaria	0,20
6	Retiro de rejas y de cierre de pasajes, por metro lineal.	0,3
7	Poda y retiro de poda de árboles hasta 4 metros de altura, por unidad.	0,9
8	La Dirección de Servicio a la Comunidad propone incorporar lo siguiente: "Poda y/o extracción de árbol por metro cúbico".	3

Las personas con un puntaje igual o inferior a los 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social, quedarán exentos del pago de los derechos signados con los número 1, 2 y 5.

- b) El retiro de kioscos será realizado por la Municipalidad cuando su estructura afecte la seguridad pública, previo certificado de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Derechos municipales por el servicio de reparto de agua potable rural:
1. - El presente servicio se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena, el que por su carácter social está orientado a apoyar a sectores vulnerables de la ruralidad, proporcionando el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.
 2. - Para estos efectos, el valor mensual a pagar por metro cúbico de agua potable es de 0.378554 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerando para ello el Puntaje de la Ficha de Protección Social y el costo del metro cúbico de agua.

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
2.000 a 4.500	99%
4.501 a 8.500	90%
8.501 a 11.734	80%
11.735 a 13.500	60%
13.501 o más	50%

El incumplimiento en el pago de 4 mensualidades facultará a la Municipalidad para suspender la entrega del agua potable.

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual. El beneficiario deberá asistir a la Delegación Rural dependiente de la Municipalidad de La Serena con las boletas o comprobantes de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme para la emisión del estado de pago correspondiente.
- d) Por los cursos que brinda la OTEC de la Municipalidad de La Serena se cobrarán los derechos que a continuación se señalan, dejándose constancia que no se otorgará el certificado de aprobación del curso si existiesen derechos impagos o no se diere cumplimiento a las exigencias del curso que se contengan en el respectivo Convenio:

CONCEPTO	VALOR
Curso de operador de maquinaria pesada (duración 2 meses)	\$450.000, lo que se pagará en forma mensual de la siguiente forma: \$225.000 al momento de la matrícula y \$225.000 a los 30 días de efectuada la matrícula.

Estacionamientos Concesionados

Artículo 6º: Las cantidades que deban pagarse por concepto de estacionamientos subterráneos y de superficie en los bienes nacionales de uso público entregados en concesión son aquellas que a través de los respectivos instrumentos se han regulado.

**Derechos Municipales Calculados y Girados
por la Dirección de Tránsito**

Artículo 7º: Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	UTM / \$
1	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
2	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
3	Duplicado de sello verde.	0,20
4	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,12
5	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
6	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
7	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables a la Municipalidad.	0,10
8	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor diario.	0,20
9	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral).	0,05
10	Otorgamiento primera Licencia Clase B, C, D y F, reajutable cada 6 meses de acuerdo a la variación del IPC.	0,55
11	Otorgamiento primera Licencia Clase E, reajutable cada 6 meses de acuerdo a la variación del IPC.	0,10
12	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,30
13	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,55
14	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase adicional.	0,10
15	Examen práctico Licencia Clase D en terreno:	
	a) Dentro del radio urbano	0,15
	b) Fuera del radio urbano	0,20
16	Control para conductores con Licencia Clase E.	0,27
17	Control de licencia para conductores mayores de 65 años.	0,25
18	Cambio de domicilio en licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,20

	b) Si la licencia es de otra comuna	0,30
19	Duplicado de licencia de conducir:	
	a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena	0,20
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,30
20	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir.	0,20
21	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 reajutable cada 6 meses de acuerdo a la variación IPC.	0,55
22	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N°19.495.	0,35
23	Control para conductores con Licencia Clase Profesional Ley N°19.495.	0,55
24	Control para conductores con Licencia Clase Profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0,10
25	Control para conductores con Licencia Clase A-1 Ley N° 18.290.	0,55
26	Control para conductores con Licencia Clase A-2 Ley N° 18.290.	0,55
27	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, con extensión C, D, E y F. Por Clase adicional.	0,10
28	Certificado de Antecedentes del conductor.	\$ 1.500
29	Control de Antecedentes.	0,25
30	Control psicotécnico.	0,25
31	Control vista.	0,25
32	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia.	0,20
33	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
34	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
35	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares.	0,10
36	Obtención de fotografía para licencia de conducir.	\$ 2.000
37	Permisos a Escuelas de Conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0
38	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
39	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
40	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50
41	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro cuadrado.	3,0
42	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0

43	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
44	Retiro de vehículos (por vehículo).	0,50
45	Desplazamiento de señalización por tránsito de vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0
46	Certificado de tasación del vehículo.	0,10
47	Certificado de deuda del vehículo.	0,10
48	Placas de exhibición de vehículos motorizados.	10 (anual)

Derechos de Estacionamiento

Artículo 8º: El permiso de estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos en que la Ley de Tránsito, el Plan Regulador Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Estacionamientos para vehículos particulares, de transporte de pasajeros, carga y otros, por semestre y por metro lineal:	
	a) Zona típica	3,66
	b) Otras zonas	2,0
2	Estacionamiento para taxis básicos, mensual:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Los vehículos oficiales de instituciones de beneficencia y los que velen por el Orden y Seguridad Pública.
- b) Los vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo en la IV Región y del Gobierno Regional.
- c) Los vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial en la IV Región, Presidente y Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Los Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

Artículo 9º: Para el caso de los paraderos terminales de locomoción colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, estarán gravados, por mes y por metro lineal de estacionamiento:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Radio central	0,17
2	Otras zonas	0,12

Artículo 10º: Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o que fueren retenidos por cualquier causa, que sean depositados en recintos municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Motos, motocicletas, motonetas y bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero municipal hasta el día en que es retirado el vehículo.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones:

- a) En caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene la entrega o el retiro del vehículo.
- b) En caso de que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento penal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído, deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

Derechos Municipales por Concepto de Ejercicio de Actividades Lucrativas

Artículo 11º: Los permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagarán los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los que correspondan por concepto de ocupación de bien nacional de uso público:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Funcionamiento de circos, por día:	
	a) Nacionales	0,3
	b) Nacionales, sector Las Compañías, La Antena y sector rural	0,2
	c) Extranjeros	0,7
2	Funcionamiento de entretenimientos y similares:	
	a) Comuna en general, diario	0,2
	b) Sector Las Compañías, La Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural, diario	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario	1
	d) Bicicletas, camas elásticas, juegos inflables y similares, diario	0,04
	e) Mimos, pinta caritas y similares, permanentes, mensual	0,1
	h) Mimos, pinta caritas y similares ocasionales, diario	0,04
3	Frutas de temporada, fuera radio central, diario.	0,03
4	Ferias artesanales, juguetes, libros, vestuarios promocionales, por permisionario:	
	a) Itinerantes, diario	0,1
	b) Permanentes, mensual	0,2

	g) Feria artesanal o costumbrista organizada por la Municipalidad entre los meses de abril y noviembre, mensual	0,1
	h) Feria organizada por la Municipalidad entre los meses de diciembre y marzo	1
5	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario:	
	a) Instituciones comunitarias, a excepción de las contempladas en la Ley N° 19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario	0,2
	b) Particulares, diario	0,8
6	Cambio de domicilio, nombre o actividad.	0,2
7	Ambulantes a domicilio en frutas y verduras (fuera del radio central), mensual.	0,13
8	Ambulantes en confites envasados, bebidas, helados y otros (fuera del radio central), mensual.	0,13
9	Ambulantes ocasionales o promotores comerciales (fuera del radio central), diario, por persona.	0,1
10	Ambulantes a domicilio, paquetería, fantasías, cosméticos y similares (fuera del radio central), mensual.	0,13
11	Ambulantes a domicilio, pescados y mariscos (fuera del radio central), mensual.	0,13
12	Feria persa, mensual, por local.	0,13
13	Kioscos venta de bebidas, helados, confites y otros, mensual.	0,35
14	Permiso para venta de flores con ubicación estacionada, mensual.	0,2
15	Floristas ocasionales, diario.	0,13
16	Fotógrafos, gasfiter, lustra botas, hojalateros, carpinteros, pintores, digitalizadores y otros oficios, semestral.	0,3
17	Ambulantes en área restringida, mensual.	0,13
18	Comisionistas, semestral.	0,3
19	d) Ferias libres, ocasional, diario	0,04
	e) Ferias libres, permanente, mensual	0,1
	f) Feria libre con funcionamiento sólo un día a la semana, mensual	0,03
20	Permiso suplementeros ambulantes fuera del radio central, mensual.	0,13
21	Vendedores ambulantes de seguros automotrices, diario.	0,08
22	Autorización especial transitoria para el expendio de bebidas alcohólicas, diario:	
	a) Ramada con superficie igual o inferior a 1.000 mts ² .	1
	c) Ramadas con superficie superior a 1.000 mts ² :	
	b.1) Sector Las Compañías, La Antena y Quebrada del Jardín	2
	b.2) Sector rural	1,3
	c.3) Resto del área urbana	2,5

	c) Carpa gigante sobre 1.500 mts ² :	
	c.1) Sector Las Compañías, La Antena, Quebrada del Jardín y sector rural	2,5
	c.2) Resto del área urbana	3
	d) Stand otros sectores	2
	i) Bailes	4
	j) Restaurantes o comida rápida	1
23.-	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, 18 chico y festividades ocasionales, diario:	
	i) Carros rodantes (distinto de carros verdes)	0,2
	j) Bazar-paquetería:	
	b.1) Bazar, paquetería y artesanía 2-6 mts ²	0,05
	b.2) Bazar, paquetería y artesanía 7-12 mts ²	0,08
	c.2) Bazar, paquetería y artesanía 13-18 mts ²	0,11
	k) Confites	0,05
	l) Salón de té o comida rápida	0,25
	m) Kioscos	0,17
	n) Baños públicos	0,5
	o) Venta de volantines, banderas, artículos típicos y similares	0,03
	p) Estacionamiento de ramada Quebrada el Jardín:	1,4
	h.1) Igual o inferior a 500 mts ²	
	h.2) Superior a 500 mts ²	1,9
24.-	Promociones, ventas de entradas, número de rifas y otros similares en la vía pública, cuando no sean de beneficencia, diario.	0,5
25.-	Venta de artículos por parte de personas jurídicas que no persigan fines de lucro, tarjetas de navidad y otros:	
	a) Sector central, mensual.	0,2
	b) Fuera del sector central, mensual.	0,13
26	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la Ley N° 19.925, sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables.	0,05

Derechos Municipales Calculados y Girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12°: Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisión, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción, las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

N°	CONCEPTO	DERECHO
1	Subdivisiones y loteos.	2 % avalúo fiscal del terreno.
2	Modificación de subdivisiones y loteos.	1% del avalúo fiscal del terreno.
3	Fusiones de terreno, por lote.	Una cuota de

		ahorro Corvi.
4	Obra nuevas y ampliaciones.	1,5 % del presupuesto.
5	Modificaciones de proyecto.	0,75% del presupuesto.
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias.	1% del presupuesto.
	Proyecto cambio de destino:	2 UTM
	a) Superficie hasta 140 m ²	
	b) Superficie hasta 500 m ²	3 UTM
	c) Superficie sobre 500 m ²	6 UTM
8	Subdivisiones y loteos cuyo único objetivo es ceder a Uso Público calles o áreas verdes del Plan Regulador Comunal.	0,001 % del avalúo fiscal del terreno.
9	Se establece una rebaja del 90 % de los derechos municipales por concepto de obra nueva, ampliación, alteraciones, reparaciones, obras menores provisorias y reconstrucciones, establecidos en los numerando 4 y 6 anteriores, a favor de: - Quienes, de acuerdo a los indicadores socioeconómicos contenidos en la "Ficha de Protección Social", o el instrumento que la reemplace, queden calificados en el primer o segundo quintil, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Quienes postulen a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria) o Consultoras de Asistencia Técnica, los que ingresarán la respectiva solicitud a la Dirección de Obras Municipales.	
10	Modificaciones menores de subdivisiones y modificaciones menores de loteos, entendiéndose por tales aquellas en que no varían los porcentajes de cesiones, áreas verdes, equipamiento, vialidad, tipología de vivienda, cantidad y emplazamiento de lotes resultantes.	0,2% del avalúo del terreno.

A.- Construcciones en general:

Nº	CONCEPTO	DERECHO
1	Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros por metro cuadrado, mensual.	0,02 UTM
2	Demoliciones.	0,5% del presupuesto.

3	Estudio y aprobación de anteproyectos de: a) Obras nuevas, ampliaciones.	0,15% del presupuesto obra según clasificación MINVU.
	b) Obras menores, alteraciones, reparaciones y reconstrucciones.	0,1% del presupuesto.
	c) Subdivisiones y loteos	0,2% del avalúo fiscal del terreno.
4	Visación de proyectos de pavimentación. La pavimentación participativa estará exenta del pago de derechos.	1 UTM
5	Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible.	2 cuotas ahorro Corvi.
6	Certificado de número, tasación, afectación a utilidad pública, informes previos, recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y bien nacional de uso público, urbanización y urbanización suficiente o mínima, por cada vivienda, sitio o unidad vendible. Estarán exentos del pago de derechos los certificados solicitados a través de la Municipalidad de La Serena a propósito de proyectos de gestión municipal.	1 cuota de ahorro Corvi.
7	Copia fiel de documentación, por hoja.	0,05 UTM
8	Copia fiel de planos, por lámina.	0,05 UTM
9	Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
10	Copia fiel de Plano Regulador vigente, por lámina.	0,25 UTM
11	² M plano en blanco y negro del Plan Regulador Comunal.	0,2 UTM
12	Corrección de errores en documentos atribuibles al interesado.	0,05 UTM
13	Certificado técnico de obra de edificación.	0,2 UTM

B.- Ruptura de pavimento:

1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etcétera), por metro cuadrado.

a) Avenida del Mar, Ruta 5:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,25
21 – 50 m ²	0,20
51 – 100 m ²	0,15
101 o más m ²	0,10

b) Radio central:

SUPERFICIE	UTM
------------	-----

0 – 20 m ²	0,2
21 – 50 m ²	0,15
51 – 100 m ²	0,10
101 o más m ²	0,05

c) Fuera del radio central:

SUPERFICIE	UTM
0 – 20 m ²	0,1
21 – 50 m ²	0,075
51 – 100 m ²	0,05
101 o más m ²	0,025

2.- Tierra, por m².....0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados u Organismos Internacionales.

C.- Extracción de áridos (artesanal y mecanizada) desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular:

CONCEPTO	UTM
Por metro cúbico de material extraído.	0,001
Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	

Artículo 13º: Los permisos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	UTM
1	Ocupación producto de la ruptura, diario por m :	
	a) Entre la Avenida del Mar y Ruta 5	
	0 – 20 m ²	0,075
	21 – 50 m ²	0,050
	51 – 100 m ²	0,025
	101 o más m ²	0,015
	b) Radio central (zona típica)	
	0 – 20 m ²	0,05
	21 – 50 m ²	0,04
	51 – 100 m ²	0,03
	101 o más m ²	0,02

	c) Fuera de radio central 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,03 0,02 0,015 0,01
1.1	Ocupación producto de la ruptura, cuando la reposición de éste se hace con baldosas (Diaguitas), diario por m ² : a) Avenida del Mar, Ruta 5 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,375 0,325 0,275 0,225
	b) Radio central (zona típica) 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,025 0,020 0,015 0,010
	c) Fuera de radio central 0 – 20 m ² 21 – 50 m ² 51 – 100 m ² 101 o más m ²	0,015 0,0125 0,01 0,0075
1.2	Rebaje de Solera por m ² (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08
2	Ferias libres o chacareros, mercado persa y otros similares, por feriante anual, semestral.	0,5
3	Carros de comercio ambulante y ferias artesanales, por puesto semestral. a) Radio central b) Fuera del radio central	1 0,5
4	Kioscos e instalaciones, semestral por unidad hasta 3 m ² : a) Avenida del Mar y radio central (zona típica) b) Fuera del radio central Los kioscos e instalaciones cuya superficie exceda los 3 m ² pagarán un aumento proporcional por el exceso.	1 0,5
5	Exposiciones culturales y otras similares de carácter temporal, diario, por m ² : a) Radio central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo) b) Fuera del radio central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0015 0,0025 0,0005 0,001
6	Exposiciones comerciales de carácter temporal, diario por m ² : d) Radio Central y Avenida del Mar: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025 0,005

	b) Fuera del radio central: Temporada de invierno (abril – noviembre) Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,00125 0,0025
7	Instalaciones de circos, diario por metro cuadrado.	0,0005
8	Instalaciones de carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m ² .	0,005
9	Venta de frutas de temporada: a) Módulo de ventas de frutas y verduras por m ² con un máximo de 5 m ² semestral. Sobre el máximo se cobrará un aumento proporcional por metro excedido.	1
	b) Puesto de ventas de frutas y verduras por m ² diario : - Temporada de verano (Diciembre – Marzo) - Temporada de invierno (Abril – Noviembre)	0,008 0,004
10	Parque de entretenciones: Valor mensual por metro cuadrado no subdividible: 1.- Entre 0 y 1.000 m ² 2.- Entre 1.001 y 2.500 m ² 3.- Sobre 2.500 m ²	0,004 0,003 0,002
11	Vitrinas o vidrierías salientes destinadas a propaganda o exhibición, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, anual por m ² , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada: Fuera del radio central.	0,5
12	Mesas y otros para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m ² ocupado diario: a) Temporada de verano: 1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera radio central.	0,002 0,001
	b) Temporada de invierno: 1. Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del radio central.	0,0015 0,001
13	Instalación de teléfonos, relojes, buzones, cámaras de seguridad, servicio de utilidad pública y otros similares, semestral por unidad. a) Radio central	1,5
	b) Fuera del radio central.	1
14	Cabinas de control, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por cada una, anualmente: a) Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda	2
	b) Fuera del radio central	1
15	Armarios metálicos y cajas de distribución de empresas o compañías de telecomunicaciones, por m ² semestral.	1,5

16	<p>a) Techos y refugios peatonales, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por m² anualmente: 1.- Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2.- Fuera del radio central.</p>	<p>0,25 0,025</p>
	<p>b) Toldos, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por metro cuadrado, anualmente: 1.- Radio central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2.- Fuera del radio central.</p>	<p>0,1 0,05</p>
	<p>c) Otros cobertores, sin perjuicio de los derechos por concepto de publicidad, por m² anualmente, en toda la comuna.</p>	<p>0,1</p>
17	<p>Las estructuras soportantes de publicidad pagarán los siguientes derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, independiente de los derechos de publicidad:</p>	
	<p>a) Paletas publicitarias, unipole, súper sites y similares, por m² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).</p>	<p>0,5</p>
	<p>b) Tótem de publicidad y/o de precios por m² anual.</p>	<p>1,5</p>
	<p>c) Letreros de precios de combustibles en gasolineras, por m² semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el bien nacional de uso público).</p>	<p>1,15</p>
	<p>d) Pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m² al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).</p>	<p>3</p>
18	<p>Ocupación de bien nacional de uso público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, pagando sólo el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.</p>	<p>0,005</p>
19	<p>Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m² trimestral.</p>	<p>0,03</p>
20	<p>Se encontrará exenta del pago de derechos municipales la instalación de cámaras de agua y alcantarillado, cuando, en casos debidamente calificados, no pueda construirse la cámara de inspección contigua a la línea de cierre de la propiedad de que se trate.</p>	
21	<p>a) Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de bien nacional de uso público, diario por m².</p>	<p>0,03</p>
	<p>b) La ocupación de la vía pública con andamios para pintar o restaurar fachadas o techumbres en inmuebles de la zona típica y que no supere de las 4 semanas, estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, se girarán los derechos correspondientes al exceso.</p>	
22	<p>Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción en bien nacional de uso público, diario, por m².</p>	<p>0,03</p>

23	a) Ocupación bien nacional de uso público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m ² diario: - Hasta 50 m ² . - 50 m ² o más.	0,03 0,01
	b) Ocupación de bien nacional de uso público, aceras y otros en radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² . - 50 m ² o más.	0,03 0,01
	c) Ocupación de bien nacional de uso público, aceras y otros fuera del radio central, por m ² diario. - Hasta 50 m ² - 50 m ² o más	0,02 0,01
24	Permiso de ocupación de bien nacional de uso público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m ² . Estarán exentos del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena.	0,002
25	Permiso de ocupación de bien nacional de uso público no incluido en anteriores ítems por m ² semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06
26	Concesionario en bien nacional de uso público sector Avenida del Mar mensual: a) Diciembre a marzo	13,65
	b) Abril a noviembre	6,825
27	Extracción, tanto artesanal como mecanizada de materiales áridos desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído. Podrán rebajarse los derechos por concepto de extracción artesanal de áridos hasta en un 90%, la que será otorgada por el Alcalde según el nivel socioeconómico del solicitante, previo informe del Departamento Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.	0,015
28	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal.	0,2 anual por apoyo o poste
29	Módulo de venta de flores por m ² con un máximo de 6 m ² semestrales: a) Avenida del Mar y radio central (zona típica)	0,75
	b) Otros sectores	0,35
30	Estarán exentos del pago de derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público los órganos o servicios integrantes de la Administración del Estado y las personas jurídicas de derecho privado que no obstante su naturaleza ejercen funciones públicas o colaboran con ellas, como ocurre con la Corporación Gabriel González Videla, y que en el ejercicio de sus funciones, soliciten dicha ocupación.	

Los valores por ocupación de bien nacional de uso público se han establecido sin perjuicio de aquellos fijados en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad de La Serena.

Derechos por Concepto de Publicidad

Artículo 14º: Los siguientes derechos de publicidad se han establecido de acuerdo a lo prescrito en el artículo 41 N° 5 del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

- A.- Marquesina: Estructura perpendicular al plano de fachada que sirve a un elemento publicitario.
- B.- Letreros adosados: Aquellos cuya estructura está adosada al muro de la fachada.
- C.- Letreros sobre pilares: Elementos publicitarios instalados sobre pilares.
- D.- Letreros sobresalientes o colgantes: Aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto los letreros camineros.
- F.- Letreros camineros: Los instalados sobre pilares y de una superficie de 12,00 por 4,00 metros.
- G.- Letreros de pantalla digital: Aquellos con pantalla digital, de cristal líquido o similar donde se exhibe publicidad animada.
- H.- Tótem: Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición.
- I.- Otros letreros: Aquellos no especificados anteriormente y que pueden ser asimilados a un concepto anterior.

2.- Derechos:

	CONCEPTO	UTM
a.-	Letrero instalado en marquesina, por m ² .	1
b.-	Letrero adosado, anual por m ² . Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos.	0,4
c.-	Letrero sobresaliente o colgante y sobre pilares, anual por m ² .	1,5
d.-	Otros Letreros:	
	1.- Hombre - mujer - publicidad - promotor (a), diario por persona.	0,1
	2.- Hombre - mujer - publicidad - promotor (a), diario por persona, Avenida del Mar.	0,2
	3.- Globos aerostáticos, lienzos aéreos y similares, diario por unidad y superficie.	0,5
	4.- Banderas y similares con publicidad:	
	a) Diario por unidad, período estival, Avenida del Mar.	0,07
	e) Anual por unidad o períodos superiores a 3 meses	1

f)	Diario por unidad, períodos inferiores a 3 meses	0,07
5.-	Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipo Unipole, Prisma Visión y similares, anual por metro cuadrado de terreno privado.	2
6.-	Letreros tipo Unipole, anual por m ² .	2
7.-	Propaganda exhibida en toldos, anual por metro cuadrado.	1
8.-	Paletas publicitarias por metro cuadrado anual.	2
9.-	En refugios peatonales, anual por metro cuadrado.	2
10.-	Propaganda exhibida en vehículos particulares o de locomoción colectiva, anual por unidad. Propaganda vista u oída en vehículos de exhibición, diario por unidad:	1
	- Autos, camionetas y similares	1
	- Furgones, minivan y similares	1,5
	- Camiones ¾ y similares	2
	- Camiones y similares.	3
11.-	Publicidad adosada o adherida al piso de acceso de un establecimiento comercial, anual por m ² .	0,2
12.-	Tótem, anual por m ² , excluye los letreros en obras.	2
13.-	Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción, diario por m ² .	0,05
14.-	- Prisma Visión, anual por m ² .	2
	- Super Site, anual por m ² .	2
15.-	Propaganda en inflables hasta 10 metros cúbicos, diario (sobre los 10 metros cúbicos se cobrará además un valor proporcional):	0,5
16.-	Publicidad en cenefas de kioscos, por m ² anual.	0,5
17.-	Publicidad instalada en el cierre de obras en construcción, por m ² anual.	1
e.-	Todo letrero temporal (aquel que se instala por un tiempo menor de 6 meses), por mes, metro cuadrado.	0,25
f.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m ² , por metro cuadrado semestral.	0,1
g.-	Publicidad instalada en puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos, diario por unidad.	0,06
h.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, led o similares, temporal proporcional, por m ² anual.	3
i.-	Publicidad en pendones, pasacalles y lienzos por m ² , diario.	0,03
j.-	Propagandas especiales no señalizadas, por metro cuadrado, mensual.	0,3

k.-	Los derechos que se han fijado en el presente artículo no se aplicarán a las licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad, salvo que las respectivas bases se remitan a esta ordenanza expresamente.	
l.-	Los letreros que no estén expresamente señalados en este artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.	
m.-	Las personas naturales o jurídicas que auspicien actividades municipales, tendrán exención de este derecho, por un monto no superior al aporte realizado como auspiciador y sólo por la publicidad que haga referencia al evento auspiciado.	
n.-	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%.	

Derechos Municipales Calculados y Girados por la Dirección de Administración y Finanzas
Derechos de Uso

Artículo 15°:

Nº	CONCEPTO	UTM/\$
1.-	Uso de las canchas N° 2 y 3 del Estadio La Portada:	
	a) Por partido	1,8
	b) En casos calificados por el Alcalde, por partido	0,85
	c) En el caso de Academias y la ANFA	0,5
	d) Por hora de entrenamiento	0,8
2.-	Uso de la cancha de hockey, Parque Pedro de Valdivia:	0,4
	a) Por hora de entrenamiento en horario diurno	
	b) Por hora de entrenamiento en horario nocturno	0,6
	c) Por partido en horario diurno	0,8
	d) Por partido en horario nocturno	1
3.-	La hora de entrenamiento para las Academias y la ANFA en las canchas señaladas en el N° 1 del presente artículo. Será responsabilidad del interesado proveer de la tiza necesaria para el rayado de las canchas.	0,5
4.-	Uso de la cancha de tierra de fútbol del Parque Pedro de Valdivia, por partido. En estos casos será responsabilidad del interesado proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha.	0,4
5.-	Uso de la cancha de rugby, Parque Pedro de Valdivia:	
	c) Por hora de entrenamiento	
	- Horario nocturno	0,6
	- Horario diurno	0,7
	d) Por partido	
	- Horario nocturno	0,7
	- Horario diurno	1

6.-	Uso de la cancha de rugby, Parque Pedro de Valdivia, para las Academias y Asociaciones: a) Por hora de entrenamiento - Horario diurno - Horario nocturno	0,5 0,7
	b) Por partido - Horario Diurno - Horario Nocturno	0,5 1
7.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
8.-	Uso institucional o comercial de las áreas verdes del Parque Pedro Valdivia, por día.	2
9.-	Ocupación de la cancha N° 1 del Estadio La Portada para espectáculos públicos al aire libre: a) Eventos nacionales - Horario diurno - Horario nocturno	30 40
	b) Eventos Internacionales - Horario diurno - Horario nocturno	40 60
	e) Día adicional para el montaje	5
10.-	Ocupación de la cancha N° 1 del Estadio La Portada para entrenamiento y partidos nacionales e internacionales: a) Po hora entrenamiento - Horario diurno - Horario nocturno	 2 5
	b) Para un partido nacional - Horario diurno - Horario nocturno	4 10
	c) Para partido internacional	20
11.-	Uso de los baños públicos de la Plaza de Armas.	\$ 100
12.-	Uso de oficinas de los recintos municipales: a) Instituciones de uso permanente, mensual - Comerciales - Asociaciones gremiales - Culturales, sociales y deportivas	4 3 1
	b) Instituciones por reunión - Comerciales - Culturales, sociales y deportivas - Funcionales	0,6 0,2 0,4
13.-	Uso de la pista atlética Estadio La Portada: Colegios particulares e instituciones de Educación Superior a) Por hora de entrenamiento - Horario Diurno - Horario Nocturno	 0,1 3

	b) Por hora de campeonatos - Horario Diurno	0,8
	c) Colegio municipales sin costo	
	d) Colegios subvencionados	0,3
14.-	Uso de la cancha N° 1 del Estadio La Portada, sólo en horario diurno:	
	a) Colegios particulares, instituciones de Educación Superior, Academias, instituciones y servicios públicos, de Defensa y Orden y Seguridad, Asociaciones, etcétera, por hora de partido.	2
	b) Colegios particulares, instituciones particulares, universidades, etcétera, por hora de partido.	4
	c) Colegios municipales sin costo.	
15.-	Uso de dependencias del Estadio La Portada:	
	a) Camarines por hora	0,1
	b) Camarines por uso mensual	3

Derechos Varios

Artículo 16°: Los servicios que a continuación se señalan pagarán los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	UTM
1.-	Informe confeccionado por funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1

Artículo 17°: Venta de recuerdos de La Serena:

N°	CONCEPTO	UTM
1	Poleras de algodón con cuello redondo color blanco y rojo con logotipo turístico full color.	0,17
2	Joquey de microfibra bicolor con logotipo y bandera chilena bordada.	0,085
3	Tazón de losa recto de 10 x 8 cts. De diámetro con impresión a cuatricromía envolvente de 23 x 9 cts. con la imagen turística de la ciudad.	0,085
4	Banano de tela raquelada con bordado logotipo de la ciudad modelo con dos cierres.	0,07
5	Guía Patrimonial: La Serena Expresiones Artísticas en los Espacios Públicos.	0,14
6	Guía Patrimonial: La Serena Guía Histórica, Cultural y Arquitectónica.	0,14
7	Guía Patrimonial: La Serena Ruta de las Iglesias y Religiosidad	0,14

La custodia de los artículos estará a cargo de la Sección Turismo, y su entrega se efectuará por dicha unidad, previa constatación del pago de los derechos correspondientes en la caja municipal.

Artículo 18º : Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos, organizadas por la Municipalidad podrán fijarse en una suma desde \$1.000 hasta \$10.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso. Asimismo, podrá eximirse total o parcialmente de este derecho en los casos calificados por el Alcalde.

Artículo 19º: Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1231/05, "Reglamento de Patrocinios de la Ilustre Municipalidad de La Serena" hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

Artículo 20º: Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones con fines deportivos de acuerdo al artículo 62º de la Ley N° 19.712, del Deporte, referidas a proyectos patrocinados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, podrán gozar de una disminución de hasta el 99% de los derechos establecidos en la presente Ordenanza. Dicha rebaja se otorgará mediante Decreto Alcaldicio y no podrá superar el monto total de la donación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 19.418, sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, ellas estarán exentas del pago de derechos municipales.

Artículo 21º: Inspectores Municipales y Carabineros de Chile velarán por el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza. La contravención a sus disposiciones será sancionada con multas de hasta 5UTM, las que serán aplicadas por el respectivo Juzgado de Policía Local.

Artículo 22º: Revóquese la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de fecha 19 de octubre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3143/12, comenzando a regir el instrumento que se aprueba el día 1 de enero de 2014.

- Solicitud de Aprobación Nombre de Calles y pasajes Loteo N° 9 Serena Golf” Mz N° 1, Conjunto “Santa Margarita del Mar III, Lote Qc, Conjunto Residencial “Altos La Florida VI Etapa”:

El Alcalde informa que este punto de la Tabla, queda pendiente para la próxima Sesión de Concejo.

El Sr. Juan Carlos Thenoux dice que este tema no se va a presentar, porque el Sr. Sergio Honores, está con permiso, es la persona que redacta el Acta que se presenta al Concejo. Lo que habían conversado con la Sra. María Angélica Astorga es, si el Concejo los autoriza, hacer pública la invitación a la gente, para que propongan nombres de calles, ya que ellos por más que sean de la zona, no tienen la obligación de conocer a todas las personas, considera que es buena idea invitar a la comunidad para que propongan nombres y la Comisión los estudie.

El Sr. Jorge Hurtado indica que lo que señala el Concejal Thenoux, tiene mucho sentido, en el período pasado, con el Sr. Robinson Hernández hicieron equipo en el tema de las calles, hicieron una revisión completa de lo que había, se encontró más de alguna vez nombres repetidos; la participación de la gente, tiene aparentemente una fortaleza, pero también una debilidad, los hicieron participar por las vías correo electrónico, incluso a través de agrupaciones, etc., la gran debilidad es el seguimiento y ahí se genera un problema en los intereses particulares de algunas personas, muchas veces se encontraron con casos de parientes, esto para que lo tomen como una experiencia, ahora si eso es acompañado con seriedad y una normativa estaría bien.

El Alcalde está de acuerdo en que se escuche la voz de la comunidad.

- Solicitud de Aprobación Comodato Sindicato de Trabajadores Independientes Suplementeros N° 2 Provincial Elqui":

El Alcalde le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S).

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que el Sindicato de Trabajadores Independientes de Suplementeros N° 2 de la Provincia de Elqui, La Serena, ha solicitado a la Municipalidad que se les otorgue un Comodato, respecto al Local N° 3 del Lote N° 2 del recinto denominado Mercado Sur, el cual se ubica entre el Pasaje Los Pescadores y calle Idelfonso Marcial Rivera de esta comuna, el que está inscrito a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces La Serena, del año 1930. Dicho local presenta un frontis de 3.58 metros y sus medidas interiores son largo 7,20 metros y de ancho 3.50 metros. El presente comodato se entrega con la finalidad de destinar el local a la realización de las actividades propias del Sindicato comodatario. El plazo del comodato será de 5 años, contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de un Decreto Alcaldicio.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Septiembre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y el SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SUPLEMENTEROS N°2 PROVINCIA DE ELQUI, LA SERENA rol único tributario N° 65.707.860-3, Personalidad Jurídica inscrita con el N° 04010247 en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de La Serena, representada por don RENÉ PATRICIO PÉREZ LAVÍN, chileno, cédula de identidad N° 6.125.274-6, con domicilio en XX, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del LOCAL N° 3 DEL LOTE N°2 del recinto denominado Mercado Sur, el cual se ubica entre el pasaje Los Pescadores y calle Idelfonso Marcial Rivera de esta comuna, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 1930. Dicho local presenta un frontis de 3.58 metros y sus medidas interiores son: largo: 7,20 mts; Ancho: 3.50 mts.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la MUNICIPALIDAD, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el LOCAL N° 3 DEL LOTE N°2 del recinto denominado Mercado Sur, individualizado en la cláusula anterior al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SUPLEMENTEROS N°2 PROVINCIA DE ELQUI, LA SERENA, para quien acepta su Presidente don RENÉ PATRICIO PÉREZ LAVÍN, recibéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega con la finalidad de destinar el local a la realización de las actividades propias del Sindicato comodatario.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Cumplir con los fines específicos del comodato;
2. Se deja constancia que el local que se entrega en comodato se encuentra desocupado hace años, encontrándose en buen estado de conservación, sin embargo no cuenta con las instalaciones de agua , luz y gas, siendo responsabilidad del comodatario habilitar el local, ejecutando dichas instalaciones a su costo, previa autorización y coordinación con el Departamento de Administración Municipal.
3. Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en éste existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
6. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
7. Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
9. Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
2. La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 5 (cinco) años contado desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio.

SÉPTMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitud del recinto y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante

legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; y b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en los inmuebles y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXXXX

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don René Patricio Pérez Lavín para representar al SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES SUPLEMENTEROS N°2 PROVINCIA DE ELQUI, LA SERENA consta en el Certificado N° 401/2012/539, extendido por la Jefa de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Sindicato de Trabajadores Independientes Suplementeros N°2 Provincia de Elqui, La Serena, el local N° 3 del Lote N°2 del recinto denominado Mercado Sur, el cual se ubica entre el pasaje Los Pescadores y calle Idelfonso Marcial Rivera de esta comuna, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 256 N° 310 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, del año 1930, por un periodo de 5 años.

- Solicitud de Aprobación Comodato Club Deportivo Araucano:

El Alcalde ofrece la palabra a la Asesor Jurídico (S).

La Sra. Marcela Paz Viveros informa que el Club Deportivo Araucano, ha solicitado a la Municipalidad que se les otorgue en Comodato, el Lote A de la subdivisión del Ex Matadero Municipal, ubicado en Las Palmeras con Avenida Balmaceda S/Nº, Paradero Nº 12 de La Serena.

El Comodato a suscribir es el siguiente:

En La Serena, a XX de Septiembre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno, casado, técnico agrícola, cédula de identidad Nº 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451, La Serena, en adelante también “la Municipalidad”, y la CLUB DEPORTIVO ARAUCANO DE LA PAMPA, rol único tributario Nº65.245.670-7, inscrita bajo el Nº 14 de 16 de Febrero de 1990, en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, representado por don HUGO TABILO VERGARA, chileno, cédula de identidad Nº 9.263.304-7, con domicilio en Parcela Nº 223, La Pampa, adelante también “el comodatario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Municipalidad es dueña del Lote A de la subdivisión del Ex Matadero Municipal, ubicado en Las Palmeras con Avenida Balmaceda S/N, Paradero Nº12 de La Serena, el cual se encuentra inscrito a fojas 134 Nº 137 del año 1957 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

Dicho Lote fue objeto de una expropiación por parte del Ministerio de Obras Públicas en el año 2003, debido a lo cual se modificaron los deslindes del título original, siendo los actuales deslindes del Lote A, los siguientes:

AL NORTE: en 148,50 metros con camino a la Pampa.

AL SUR: en 122,00 con Lote B

AL ORIENTE: en 79,00 con otros propietarios.

AL PONIENTE: en 53,00 con Avenida José Manuel Balmaceda.

Se deja constancia que en el año 2006 la Municipalidad de La Serena transfirió el Lote A al Banco del Estado de Chile por un proceso de Lease back, el cual actualmente se encuentra terminado y en proceso de inscripción del terreno a nombre del Municipio, razón por la cual, una vez concluida dicha gestión, se suscribirá en su oportunidad un anexo del presente comodato, en el cual se señale la nueva inscripción en el Conservador de Bienes Raíces pertinente, de manera de actualizar la información.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento la MUNICIPALIDAD, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el Lote A de la subdivisión del Ex Matadero Municipal, ubicado en Las Palmeras con Avenida Balmaceda S/N, Paradero Nº12 de La Serena, individualizado en la cláusula anterior, al CLUB DEPORTIVO ARAUCANO DE LA PAMPA, para quien acepta su Presidente don HUGO TABILO VERGARA, recibiéndolo en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente comodato se entrega para la realización de actividades propias de la organización, debiendo ser el inmueble ocupado según su uso y destino natural, obligándose la comodataria a entregar dentro de un plazo máximo de un mes a contar de la entrada en vigencia de este comodato, un proyecto que detalle el objetivo general del mismo y las actividades a

realizar durante el período que dure éste, información que deberá ser remitida por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

- Cumplir con los fines específicos del comodato;
- Mantener en óptimas condiciones el bien inmueble entregado, así como las instalaciones que en éste existan o se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para que el inmueble se encuentre en óptimas condiciones de uso. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, no correspondiendo reembolso alguno por ellas, pasando ellas al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen a los inmuebles, sea que los cause personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
- Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera), debiendo gestionar en forma previa, ante los servicios que correspondan, la instalación de remarcadores o medidores necesarios para la determinación de los montos a pagar;
- Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
- Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
- Facilitar el inmueble entregado en comodato a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten para realizar reuniones además para que la Municipalidad lo utilice a través de sus diferentes oficinas cuando se requiera para efectuar reuniones, actividades o capacitaciones a los vecinos del sector. El cumplimiento de esta obligación será informada y coordinada a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato; y
- Presentar ante Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Serena.
- Obtener, en forma previa a efectuar construcciones de cualquier tipo, los correspondientes permisos de edificación y recepción definitiva ante la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

- Dar al inmueble un uso distinto a aquellos autorizados por el presente contrato de comodato;
- La venta de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
- Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SEXTO: Plazo. El plazo del comodato será de 40 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El tiempo concedido se justifica en orden a permitir al comodatario postular a fondos para la construcción de infraestructura deportiva.

SÉPTMO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

OCTAVO: Administración. El comodatario se encargará de administrar el comodato y velar por su correcto funcionamiento, mantención, vigilancia, cuidado, uso y pago de los servicios de electricidad, agua potable, alcantarillado, teléfono y gas. Para estos efectos será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Administración de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

NOVENO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, debiendo para ello planificar programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en los recintos, ya sea en su interior o exterior.

DÉCIMO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

- Objeto y proyecto del comodato;
- Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
- Registro de solicitud del recinto y préstamo del inmueble;
- Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
- Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO PRIMERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera.). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así se determinase.

DÉCIMO SEGUNDO: Control de Ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso de los bienes inmuebles.

DÉCIMO CUARTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Administración el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante

legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada de los inmuebles en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlos; b) si ha terminado o no tienen lugar los servicios para los cuales se ha entregado el comodato; c) Si la comodataria no ha efectuado gestiones útiles y comprobables en orden a postular a fondos para construir mejoras en el inmueble, dentro del plazo de dos años contados desde el otorgamiento del presente comodato.

DÉCIMO QUINTO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir las propiedades entregadas en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO SEXTO: Seguimiento y Fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Administración quien realizará una visita anual a los inmuebles informando luego sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO SÉPTIMO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del plan regulador comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

DÉCIMO OCTAVO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra e), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del Concejo, obtenido en la Sesión Ordinaria N° XXXXXX

DÉCIMO NOVENO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO: Personería. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757/12, de fecha 6 de Diciembre de 2012.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

Acuerdo N° 4:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Club Deportivo Araucano de La Pampa, el Lote A de la subdivisión del Ex Matadero Municipal, ubicado en Las Palmeras con Avenida Balmaceda S/N, Paradero N°12 de La Serena, el cual se encuentra inscrito a fojas 134 N° 137 del año 1957 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena, por un periodo de 40 años.

3.- CORRESPONDENCIA**4.- INCIDENTES**

El Alcalde propone que los temas de Correspondencia e Incidentes queden para la próxima Sesión, finaliza la Sesión siendo las 11:47 horas.